



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : GREGORIO GARCÍA PINEDA
DEMANDADO : MARÍA DEL CARMEN CARREÑO
RADICACION : 2016-00609

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera la demandada no propuso excepciones, conforme lo ordena el inciso 7° del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. las publicaciones deberán hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del	
<u>12 FEB 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	